

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 1 de Setiembre del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria del treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia por Encargatura del Sr. Alcalde Provincial mediante Resolución de Alcaldía N°417-2017-A-MPLC por el Regidor Provincial Teófilo Huaypar de la Cruz; y contando con la asistencia de los Sres. Regidores: María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO; El expediente administrativo de fecha 18 de abril del 2017 presentado por el Director de la I.E. Santa Anita Prof. Oscar Perea Sánchez y el Presidente de la APAFA Sr. Francisco Cavero Esquivel, el Informe N°1431-2017-GDS-MPLC del Gerente de Desarrollo Social Antrop. Álvaro Sánchez Valencia, el Informe Legal N°998-2017-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, estando a la agenda de la Sesión Ordinaria la propuesta de convenio específico de cooperación interinstitucional entre La Institución Educativa Santa Anita y la Municipalidad Provincial de La Convención, ello con el objeto de establecer lineamientos generales de cooperación mutua entre las partes a fin de la ejecución del proyecto denominado **“Banda Sinfónica de la Municipalidad Provincial de La Convención”** para llevar a cabo las convocatorias de selección de niños y ejecutar temas musicales en la Provincia de La Convención, promoviendo de esta forma la formación musical en los niños y jóvenes de la Provincia de La Convención, ello en virtud de que la Institución Educativa Santa Anita cuenta con 76 instrumentos musicales como son: INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN; 5 redoblantes, 5 tambores, 5 napoleones, 2 bombos, 2 pares de platillos, 10 liras. INSTRUMENTOS DE VIENTO; 2 Picolo o flautines, 6 flautas travesas, 6 clarinetes, 2 saxos soprano, 5 saxos altos, 3 saxos tenores, 2 saxos barítonos, 6 trompetas, 3 cornos, 3 eufónios, 3 trombones de vara, 2 tubas, bastón de mando, que los instrumentos en su totalidad se encuentran en buen estado (nuevos), pudiendo de esta manera la Municipalidad Provincial de La Convención a través de la Gerencia de Desarrollo Social – la División de Educación Cultura y Deporte ejecutar el Plan de Trabajo de la Escuela Municipal de Música y Canto;

Que, teniendo en consideración el Informe Legal N°998-2017-OAJ-MPLC por el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz, respecto de la revisión de la propuesta de convenio precisa que las entidades de la administración pública tienen el deber de prestarse colaboración mutua en la gestión de otras entidades y además de darle estabilidad a dicha colaboración, así mismo uno de los mecanismos que la Ley establece para el desarrollo de esta colaboración son los convenios, mediante el cual dos o más entidades se obligan a brindar apoyo mutuo entre sí, asumiendo compromisos destinados al logro de los objetivos propios del convenio, estando a lo indicado es de la opinión de que mediante Acuerdo de Concejo se autorice al Sr. Alcalde Provincial a efecto de que pueda suscribir el citado convenio;

Que, se tiene del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, numeral 9) establece que es Atribución del Concejo; *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*;

Que, según la Directiva N°001-2015/SBN aprobado con Resolución N°046-2015/SBN, directiva que regula los “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, con la finalidad de gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales, señala en su artículo 6.4 de los Actos Administrativos; **6.4.1 Afectación en Uso:** define, este procedimiento permite que una entidad entregue a título gratuito la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad con el fin de ser destinados al uso o servicio público;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, contando con el voto de Unánime del Concejo Municipal, se emite el siguiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2017-OSG-MPLC

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del convenio interinstitucional de afectación en uso entre La Institución Educativa Santa Anita y la Municipalidad Provincial de La Convención, el cual tiene como objeto establecer lineamientos generales de cooperación mutua entre las partes a fin de realizar la afectación en uso de los 76 instrumentos musicales de propiedad de la Institución Educativa Santa Anita para la Municipalidad Provincial de La Convención por el plazo de 02 años, y así poder cumplir con ejecutar el Plan de Trabajo de la Escuela Municipal de Música y Canto.

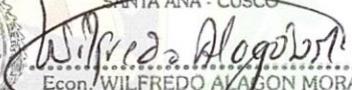
ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde Econ. Wilfredo Alagón Mora la suscripción del Convenio específico de cooperación interinstitucional, con el objeto de establecer lineamientos generales de cooperación mutua entre las partes a fin de la ejecución del proyecto denominado “Banda Sinfónica de la Municipalidad Provincial de La Convención”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Social, realizar las acciones administrativas respectivas a efecto del cumplimiento del indicado convenio.

ARTICULO CUARTO.- Hacer de conocimiento esta disposición municipal a las instancias que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

WAM/smt.
c.c. ALCALDÍA
c.c. I.E. Santa Anita.
c.c. S.Gral
c.c. GM.
c.c. S. Regidores.
c.c. U. Patrimonio.
c.c. GDS.
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

LA CONVENCION - QUILLABAMBA